



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ, QUINDÍO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de informar que, el día 1 de agosto de 2023, el apoderado judicial de la parte demandante solicitó requerir al banco NEQUI, la cual reposa en el PDF 015 E.D.

Calarcá, Quindío. 03 de octubre de 2023.

YESENIA JURADO GARCÍA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Calarcá, Quindío. Tres (03) de octubre de dos mil veintitrés (2023)
Radicado: 63-130-4003-002-**2017-00287-00**
Interlocutorio: 1686

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ
DEMANDADOS: VICTOR ALFREDO ESCARRAGA MORALES

En atención a la solicitud que antecede, se dispone **REQUERIR** al banco **NEQUI** y/o a la entidad financiera de la cual dependa, a fin de que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación, de respuesta al oficio Nro. 453 del 26 de abril de 2023, comunicando la medida de embargo de retención de dineros a las cuentas que se encuentren a nombre de **VICTOR ALFREDO ESCARRAGA MORALES**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.097.389.233.

Agradecemos proceder de conformidad con lo ordenado por el Juzgado en dicho oficio.

Por favor tenga en cuenta que a partir del 1 de julio de 2020 el único correo electrónico para recibo de correspondencia de este juzgado es: j02cmpalcalarca@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

SMZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO NRO.
135 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2023

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c3d823a25a15f9a517edac10b9e685ddb909735d4c42f2448004ca1caae87d**

Documento generado en 03/10/2023 04:32:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>